



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 1995

Número 185

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 136/1995, de 2 de agosto, sobre asunción y atribución de funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

9219

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

9219

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

9220

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Transportes y Puertos

Información pública de "Proyecto nave industrial para manipulación, elaboración y conservación de productos de la pesca y su anexo".
Notificación de resolución.

9220

9220

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores en trámite de notificación.

9221

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores en trámite de notificación.

9221

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores en trámite de notificación.

9222

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar.

9222

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P.

9223

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 95/92.	9224
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 587/94.	9224
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Rollo de apelación 344/94-C.	9225
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 240/94.	9226
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 643/91-G.	9226
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 228/91.	9227
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.113/93.	9228
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 105/95.	9228
Instrucción número Dos de Totana. Diligencias 120/94.	9229
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 164/94.	9229
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 144/94.	9229
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 157/92.	9231
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.603/94.	9231
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.604/94.	9231
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 87/95.	9231
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 254/95.	9232
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.689/94.	9232
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 109 y 110/95.	9232
Instrucción número Uno de Cieza. Juicio de faltas 131/93.	9234
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 600/95.	9234
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 102/95.	9234
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio ejecutivo 407/93.	9235
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 94/94.	9235
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 172/93.	9236
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 925/93.	9236
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 927/93.	9237
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 147/92.	9237
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 220/92.	9237
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 527/95.	9238
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de cognición 175/92.	9239
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	9239
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 159/94.	9240
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 457/94.	9241
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 170/94.	9241
De lo Social número Uno de Albacete. Autos 515/94.	9241
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 267-293/94.	9242
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 48/95.	9242
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 115/94.	9243
Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 887/94.	9243
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio de cognición 177/95.	9244
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio de cognición 204/95.	9244
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 896/95.	9244
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 781-95.	9244
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 601-95.	9245
Instrucción número Uno de Valencia. Juicio de faltas 251/95.	9245
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 41/95.	9245
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 289/95-A.	9246
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 825/93.	9246
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 449/94.	9246
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 308/94.	9247
Primera Instancia número Nueve de Madrid. Procedimiento 1.106/88.	9248
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 604/92.	9249
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 280/91-C.	9249
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.015/94.	9249
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.143/95.	9250
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 212/93.	9250
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 815/93.	9250

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos.	9251
CEUTÍ. Aprobación inicial del expediente número 2/95 de Modificación de Créditos.	9251
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado el Padrón de Cotos de Caza correspondiente al año 1995.	9251
SANTOMERA. Aprobados padrones y listas cobratorias.	9251
MAZARRÓN. Aprobado el proyecto de "Adaptación al Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón del Sector Puntabela".	9252
LORCA. Devolución de garantías solicitada por la empresa Instalaciones Eléctricas Baños, C.B.	9253
CARAVACA DE LA CRUZ. Notificación acuerdo celebración de subasta.	9254
CEUTÍ. Aprobado el "Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ceutí".	9254
CEUTÍ. Pruebas selectivas para cubrir diversas plazas en el Ayuntamiento de Ceutí. Listas de admitidos y comienzo de los ejercicios.	9255

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12490 DECRETO N.º 136/1995, de 2 de agosto, sobre asunción y atribución de funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Por Real Decreto 947/1995 de 9 de junio, se traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Por su parte, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1995.

DISPONGO

Artículo 1.

Se asumen las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náuti-

co-deportivas y subacuático-deportivas, en cumplimiento del Real Decreto 947/1995, de 9 de junio.

Artículo 2.

Las competencias asumidas serán ejercidas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, bajo la superior dirección de su Consejero.

Artículo 3.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones ejercerá las atribuciones que le correspondan de conformidad con el artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, en las materias transferidas por el Real Decreto 947/1995 de 9 de junio.

Disposiciones finales

Primera.

Por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 2 de agosto de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José C. Bustillo**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

12314 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 237/95. Vivienda en paraje «Los Madriles». Calasparra. Promovido por doña María Sánchez Prieto.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de julio de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

12188 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 113/95. Vivienda unifamiliar y semisótano de garaje en diputación Los Médicos, La Palma. Cartagena. Promovido por don José Torres Agüera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de junio de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Transportes y Puertos

12386 Información pública de «Proyecto nave industrial para manipulación, elaboración y conservación de productos de la pesca y su anexo».

Con fecha 14 de noviembre de 1994 y 7 de marzo de 1995, han sido presentados en esta Dirección General «Proyecto nave industrial para manipulación, elaboración y conservación de productos de la pesca» y «Anexo al proyecto» respectivamente, por don Ginés Méndez Alcalá, en nombre y representación de la Mercantil Ginés Méndez España, S.L., a los efectos de tramitar la correspondiente concesión administrativa.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se sometén ambos documentos conjuntamente a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como 146 de su Reglamento para desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el expediente referenciado y su Anexo, en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, Plaza Santoña, s/n., Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre durante el plazo de veinte días.

Murcia, 11 de julio de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

12369 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Rodríguez Pérez, José Luis, que en virtud del expediente n.º 4.175/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular efectuando un transporte de bolsos desde Caravaca a Murcia, careciendo del visado anual de las tarjetas de transportes. Lleva distintivos nacionales servicio privado.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Torre Romo, 16, Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 5 de julio de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12347

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Murcia

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; N.º Rqto.; Importe.

300076489094; López López, M. Dolores. Ctra. Fuensanta Reguerón; Patiño (30011); 94000044; 7.068 pesetas.

300094878173; Bhallil Mohamed. Finca la Atalaya; San Javier (30592); 94-000047; 2.749 pesetas.

300095324878; Addadi Cheikh. Cuevas de Marín; Sucina (30590); 94-000049; 9.426 pesetas.

Murcia, 27 de abril de 1995.— La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D.G. 12245)

Número 12348

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Murcia

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social que, en

trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; N.º Rqto.; Importe.

30021188571; Navarro Caballero, Antonio. Inf. J. Manuel edif. Río Par; Murcia (30011); 93-000624; 34.540 pesetas.

30072363448; Romero Castillo, M. José. Juan Antonio Ponzoa, 3-6 D; Murcia (30002); 94-000093; 10.854 pesetas.

30078047143; Serrano Velasco, Josefa. O. Frutos E. Condomina, 6 A; Murcia (30003); 94-000228; 12.061 pesetas.

30078376034; Martínez López-Guil, Susana. M. Carmelo, ed. Géminis, 2 B; Murcia (30011); 93-000780; 16.065 pesetas.

30079055842; Rodríguez Romero, José. Juan Ramón Jiménez, 21; Puente Tocinos (30006); 94-000258; 10.854 pesetas.

Ramírez Gómez, Juan José. Ermita Remed. edif. Ermita; Puente Tocinos (30006); 94-000273; 12.061 pesetas.

30079689776; Matías Alguacil, Pedro Antonio. Res. El Manantial, 2 esc. II; Puente Tocinos (30006); 94-000310; 12.061 pesetas.

30079793143; Sabik Mohamed. Plaza Sáez de Tarquinales, 63; San Javier (30592); 94-000315; 12.061 pesetas.

30080003614; Marcos Pérez, José Luis. Pintor Pedro Flores, 1; Murcia (30011); 94-000356; 10.854 pesetas.

Murcia, 27 de abril de 1995.— La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D.G. 12246)

Número 12345

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de la Seguridad Social de Murcia**

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe
300074012564	Sánchez Galián, Encarnación Juan de la Cierva, 1	Sucina (30590)	94-000080	178.079 pesetas
300074012564	Sánchez Galián, Encarnación Juan de la Cierva, 1	Sucina (30590)	94-000125	16.189 pesetas

Murcia, 27 de abril de 1995.— La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González .

(D.G. 12241)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/00005411	Peñalver Hernández, José Santa Florentina, 28	Cartagena (C.P. 30201)	06/88-08/88	38.851 pesetas.
30/00007068	Sabater Ortega, José Mayor, 11	Cabezo de Torres (C.P. 30110)	01/90-01/90	14.383 pesetas.
30/00015876	Vidal Egea, Dolores C/ Pintor Balaca, 6	Cartagena (C.P. 30205)	01/83-02/83	9.261 pesetas.
30/00001894	Tortosa Pérez, Ángel C/ Del Pilar, 15	Murcia (C.P. 30004)	01/88-09/88	116.553 pesetas.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/000020699	Ruiz Aldereguia, Francisco Alameda, 47-A	Cartagena (C.P. 30205)	12/88-12/88	12.950 pesetas.
30/000021090	Morales Sancha, Francisco Vicente Aleixandre, 10-5D	Murcia (C.P. 30011)	01/8504/85	40.608 pesetas
30/000023537	Barcala Candel, Andrés San Basilio, 2, portal A	Cartagena (C.P. 30205)	06/88-06/88	12.950 pesetas.
30/000024323	López Hernández, Ángeles San Antonio, 40	Alguazas (C.P. 30560)	01/91-09/91	147.625 pesetas.
30/00476310	Barra Pérez, Encarnación Puerta de Orihuela, 4	Murcia (C.P. 30003)	11/91-11/91	16.402 pesetas.
30/00520296	García Guillén, Aurora Simón García, 19-2	Murcia (C.P. 30003)	05/84-06/84	15.182 pesetas

Murcia, 20 de abril de 1995.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 11572)

Número 12336

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/00194185	Díaz Pérez Francisco Diputación Cazalla	Lorca (C.P. 30800)	01/88-12/89	220.222 pesetas
30/00633176	Robles Martínez, Remedios San Marcelino, 7	Águilas (C.P. 30880)	06/92-12/92	117.580 pesetas
30/00673806	Torres Liarte, José Finca La Francesa-Los Patojos	Cartagena (C.P. 30290)	01/86-12/92	959.692 pesetas
30/00717825	Hernández Vidal, Francisco St. María Av. Mar, 12 bl. 3	El Algar (C.P. 30366)	01/86-12/92	1.097.659 pesetas
30/00752323	Galindo Ros, Carmen Hoya Morena	Torre Pacheco (C.P. 30708)	08/83-12/92	895.446 pesetas
30/00857484	Mula Jiménez, Ginés Luis Prieto, 34	Águilas (C.P. 30880)	03/91-12/92	361.406 pesetas
30/00951149	Rene Johanes Dosstewechel Muñoz Calero, 8-4.º 1	Águilas (C.P. 30880)	12/91-12/92	148.366 pesetas

Murcia, 20 de abril de 1995.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 11571)

III. Administración de Justicia

Número 12494

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 95/92, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 178/92, a instancias de Jesús Torres Mora, contra la empresa José Molina Soriano, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

1.— Vehículo. Tipo furgoneta mixta, marca Leyland, modelo Sherpa 250-Van, matrícula B-1324-EY, fecha 3-12-81. Valorado en 75.000 pesetas.

2.— Vehículo. Tipo camión, marca Ebro, modelo Basculante Grúa Autoca, matrícula MU-3338-N, fecha 2-1-81. Valorado en 175.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 25 de septiembre de 1995 a las 12 horas de su mañana, en segunda subasta el día 16 de octubre de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 6 de noviembre de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª— Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-178-92, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.ª— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será

abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.ª— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

7.ª— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a Ley de Procedimiento Laboral).

8.ª— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª— Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 Ley de Procedimiento Laboral).

10.ª— El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12349

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 587/94, promovido por Banco Popular Español, contra Remedios Sáez Simón —Orihuela—, Antonio Costa Pérez —Orihuela—, María Elvira Gracia Soto —Beniaján—, Celestino Juan Fernández Orenes —Beniaján—, y Frusan, S.L. —Beniaján—, en reclamación de 10.210.497 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Frusan, S.L. —Beniaján— cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

1. Una carretilla elevadora marca Toyota, modelo 025 FD 15, con desplazador lateral y mástil de 3,70 metros.
2. Un camión marca Nissan L-60-2, matrícula A-1535-BJ.
3. Un calibrador central de rodillos basculantes de 1,50 metros de ancho por 10 calibradores modelo Arcos.
4. Un distribuidor general de 10 canales Papra, dos mesas modelo Matyc.
5. Dos mesas de empaquetado de cuatro calibres por 12 metros con transportadores en la parte inferior, modelo Matyc.
6. Un aéreo transportador de envases sobre las dos mesas de empaquetado modelo Ramón Asunción.
7. Un compresor marca Atlas Copco, modelo G A5 PE de 7,5 caballos.
8. Dos máquinas automáticas de mallas.
9. Un volcador automático.
10. 400 cajas de plástico huerta.
11. Dos cintas transportadoras.
12. Una cerradura automática, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12350

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Tercera

EDICTO

Doña María Concepción Grau Rech, Secretaria de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia, en sustitución por vacaciones de la Secretaria de la Sección Tercera.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 344/94-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en los autos de menor cuantía número 336/92, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 23 de marzo de 1995, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 96/95.— Ilmos. Sres. don Juan Martínez Pérez, Presidente.— Doña María del Pilar Alonso Saura y don Juan María Lozano Sánchez, Magistrados.— En la ciudad de Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de menor cuantía número 336/92 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena entre las partes: en el Juzgado, como actora, Comunidad de Propietarios de la Urbanización de San Ginés, representada por el Procurador don José Antonio García García, y defendida por la Letrada doña Encarnación V. Gómez Díaz; como demandada la mercantil "Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A.", representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez. En esta alzada ha comparecido como apelante, Comunidad de Propietarios de la Urbanización de San Ginés de la Azohía, representada por el Procurador Sr. Navarro Fuentes y misma defensa que en instancia.

En nombre de S.M. el Rey, fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Antonio García García en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la Urbanización de San Ginés "La Azohía" debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena en fecha 2 de noviembre de 1994, en los autos de menor cuantía número 336/92 y en su lugar se dicta otra en los términos siguientes: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Antonio García García en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de San Ginés "La Azohía" debemos condenar y condenamos a la Mercantil "Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A.", a que abone a la actora la cantidad de 11.195.853 pesetas (once millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesetas) más los intereses legales desde la fecha de la presente, condenándose a dicha entidad asimismo al pago de las costas en primera instancia. No hay lugar a un pronunciamiento expreso en cuanto a las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado "Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A.", que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María Concepción Grau Rech.

Número 12155

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA (MURCIA)**

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 240/94 de 1994, se tramitan autos de Art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Rural de Almería, representados por el Procurador D. Vicente José Martínez Parra, contra Soc. Agraria de Transformación 8.692, Fortuna, sobre reclamación de 4.463.236 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día seis de noviembre de 1995; en segunda subasta el día cuatro de diciembre de 1995; en tercera subasta el día ocho de enero de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo n.º 2, a las 10,30 horas.

2.ª.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 3061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª.— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 8.490.000 ptas.; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.ª.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones Registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª.— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

— Un trozo de tierra secano, en término de Fortuna, partido de Los Carrillos, conocido por Cabezo Pinares, de nueve hectáreas, veinte áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Francisco Palazón Lozano e Irene Pérez Oliver, camino por medio; Sur, Jesús Pérez Piñero e Ignacio Díaz Zárate, en cumbres de lomas; Este, Juan Sánchez Tenedor; y Oeste, María Pérez Piñero, camino del Rellano y Jesús Yuste Zarate.

Título, cargos e inscripción.— El de agrupación de las fincas registrales 9.388 y 10.000 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Inscrita en el Tomo 827, Libro 90 de Fortuna, Folio 39, Finca 11.376.

Dado en Cieza, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez—La Secretaria.

Número 12156

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 643/91-G se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez contra D. Pedro Gallego Díaz y otros sobre reclamación de 808.111 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final de describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día nueve de noviembre de 1995; en segunda subasta el día siete de diciembre de 1995; y en tercera subasta el día once de enero de 1996; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11.00 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Trozo de terreno secano, con palas y árboles, sito en la diputación del Cocón, término de Águilas, en el sitio de Las Lomas, Burra vieja y Serrata, que tiene una cabida de setenta y seis áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte y Oeste, herederos de Juan Pérez; Sur, finca donada a D. José Gallego Díaz; y Este, herederos de Juan Gabarrón. Se segrega de la finca n.º 17.603, obrante al Folio 231 del Tomo 1.356, Inscripción 8.ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, del Ayuntamiento de Águilas, Tomo 1.972, Libro 313, Folio 93, Finca núm. 33.146, Inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientas pesetas (1.172.400 ptas.).

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 12157

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 228/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Ángel Jimeno García, contra Antonia Molina Nicolás, y José Sierra Morilla, Antonio Bernal Pérez y María Juen García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 3 de octubre de 1995, a las 10,10 horas de la mañana. Tipo de licitación: 5.656.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 7 de noviembre de 1995, a las 10,10 horas de la mañana. Tipo de licitación: 4.242.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 16 de enero de 1996, a las 9,40 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/. Capitán Haya, núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000228/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

TERCERA.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SÉPTIMA.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida—.

OCTAVA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

DÉCIMA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

Bienes objetos de subasta

Vivienda sita en la Avda. Sandoval, 40, piso 2-1 C en el término de San Javier.

Inscrita en la Sección de San Javier, en el Libro 317, Folio 62, Finca 25.987, Inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad N.º 2 de Murcia.

Dado en Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12158

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Verbal bajo el núm. 1.113/93 a instancia de don Juan Molina García contra don Manuel Carrión, "Mercia S.A." y la Cía. de Seguros "La Equitativa", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha 17 de mayo de 1994 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

"Estimar la demanda formulada por don Juan Molina García contra don Manuel Carrión, "Mercia S.A." y la Cía. de Seguros "La Equitativa" condenando a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de 33.773 pesetas más los intereses legales al 20% anual desde la fecha del siniestro respecto de la aseguradora, y al pago de las costas judiciales".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Manuel Carrión y "Mercia S.A.", por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 12159

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D.ª Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Ejecución núm. 105/95, dimanantes de autos sobre 1.589/94, seguidos ante este Juzgado, bajo el núm. 1.589/94, a instancia de Manuel Vega Pérez, contra Aroza Construcciones, S.L., se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

"En Murcia, a 30 de mayo de 1995.— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de cuatrocientas ochenta mil doscientas catorce (480.214 ptas.) pesetas de principal adeudadas por Aroza Construcciones, S.L., más ciento cinco mil seiscientos cuarenta y siete (105.647 ptas.) pesetas presupuestadas provisionalmente para

intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: Primero.— Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.— Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 238.— Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.— Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.— Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de Reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.— Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretaria, D.^a Concepción Montesinos García”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Aroza Construcciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 12160

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA (MURCIA)**

EDICTO

La Sra. Juez sustituta del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias como Juicio Verbal de Faltas núm. 120/94, por hurto cometido el pasado día 14-8-94.

Y siendo desconocido el domicilio de la perjudicada doña Carmen Elisabeth Ilse Djatschenko, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 11 de septiembre de 1995 a sus 11.30 horas a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de perjudicada.

Dado en Totana, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez Sustituta.—La Secretaria en Funciones.

Número 12161

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez Sustituto de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas 164/94 por lesiones y daños en tráfico en el que son partes José Ayllón Zapata contra José Luis Moreno Marcos y Mohamedel Fakhouri, en paradero desconocido y siendo su último domicilio en C/. Aire, núm. 6 de Llano de Molina Murcia, habiéndose señalado para la celebración del Juicio de Faltas de referencia el próximo día 2 de octubre a las 11,45 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Mohamedel Fakhouri, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de octubre a las 11,45 horas de su mañana para la celebración del Juicio de Faltas indicado sobre lesiones y daños en tráfico y en calidad de denunciado, extendiéndose el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el B.O. de la Provincia de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 12162

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número hoy en ejecución de sentencia número 144/94 por despido formulada por los trabajadores Soledad Orenes Alcaraz y otros contra Mensajeros de la Paz y otros, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta en un solo lote los siguientes bienes:

— Un ordenador Force SX 25 Packard Bel con pantalla, impresora y teclado, color gris.

— Una estantería de formica con cinco estantes y suplemento superior de dos estantes.

— Cinco cuadros representando escenas campestres, cuatro de ellos con personajes y uno con paisaje de playa con personajes. Todos con sus respectivos marcos.

— Una enciclopedia de la Historia Universal de veinte volúmenes. Editorial Océano.

— Una mesa de despacho color negro contrachapado de poco más de un metro con dos cajones y dos estantes.

— Una estantería color gris con bordes negros de cuatro estantes con ruedas de formica.

— Un radiador eléctrico marca Garza color beige.

— Una fotocopiadora Toshiba 2500 con bandeja.

— Un fax marca Toshiba TF 251.

— Una estantería de seis estantes en formica natural.

— Un frigorífico Cointra Godesia de 220 L con una puerta.

— Una cocina Lynx con horno L4-722-E.

— Una mesa de comedor de cuatro patas estilo provenzal y banco en ángulo de seis plazas.

— Una caldera Jaunier Duval Dicoso.

— Una máquina de escribir eléctrica Adler modelo 41 C.

— Un ordenador con pantalla, teclado e impresora marca Xerox DM3014 núm. serie V8 9011037 W y dos impresoras mod. 4010.

— Una máquina de escribir electrónica Olimpia Carrera II.

— Un mueble estantería en formica blanca de tres módulos gemelos de cuatro estantes y dos puertas bajas en cada uno, y un archivador en formica blanca con dos cajones archivadores y dos estantes.

— Una mesa de despacho en madera contrachapada negro y natural y módulo supletorio a juego.

— Máquina de escribir eléctrica IBM y televisor Grundig Súper Color.

— Una cabeza de ordenador con teclado ADC y máquina de escribir Xerox 6001.

Valorado todo ello en 1.475.000 ptas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 7 de noviembre a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avda. de la Libertad núm. 8, planta 2.^a.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará

segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, señalándose el próximo día 14 de diciembre y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 18 de enero, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Establecimiento destinado al efecto el 20% por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en la ciudad de Murcia, a 13 de julio de 1995.—
La Secretaria Judicial.

Número 12163

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

En virtud de haberlo así acordado en Autos de Justicia Gratuita seguidos con el núm. 157/92, instados por la Procuradora de los Tribunales D.^a María Luisa Abellán Rubio, en nombre y representación de D.^a Amparo Cañas Martínez, contra D. Pedro Manuel Céspedes Martínez y el Abogado del Estado, encontrándose dicha parte demandada en paradero desconocido, por medio del presente se cita a dicho demandado a fin de que comparezca a la celebración del acto del juicio señalado para el día diez de octubre de 1995 y hora de las 10,30 horas de su mañana a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Cuatro Santos, 22-2.º Cartagena y haciéndole saber a dicho demandado que en el acto deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse por sí o por Apoderado —Procurador o Letrado— que le represente y defienda, haciéndole los apercibimientos de Ley caso de no comparecer.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a dicho demandado D. Pedro Manuel Céspedes Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y B.O.R.M.

Dado en Cartagena, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12164

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de Indemnización, bajo el número 2.603/94 a instancias de Roberto García Bellón y 4 más contra Conesa Vestirmoda, S.L. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Conesa Vestirmoda, S.L. que tuvo su domicilio en Plaza Juan XXIII, 10 Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 26 de octubre de 1995 y hora de las 11,30 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Conesa Vestirmoda, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.—V.º B.º.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 12165

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de Salarios, bajo el número 2.604/94 a instancias de Roberto García Bellón y Francisca Sánchez Madrid contra Conesa Vestirmoda, S.L. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Conesa Vestirmoda, S.L. que tuvo su domicilio en Plaza Juan XXIII, 10 Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 26 de octubre de 1995 y hora de las 11,40 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Conesa Vestirmoda, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.—V.º B.º.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 12166

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 87/95, seguido a instancia de Juan Lozoya López, contra Suministros Automoción, S.L. y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Lozoya López contra Auto-Recambios Levante, S.L., Suministros Automoción, S.L., Fogasa debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas demandadas Auto-Recambios Levante, S.L., Suministros Automoción, S.L., a que abonen al actor la cantidad de 328.368 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social;

y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-87/95 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-87/95, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Auto-Recambios Levante, S.L. y Suministros Automoción, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12167

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 254/95, seguido a instancia de Pascual López Caravaca contra Ultramarinos Abarán, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pascual López Caravaca contra Ultramarinos Abarán, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ultramarinos Abarán, S.L., a que abone al actor la cantidad de 380.200 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0254-95-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0254-95-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ultramarinos Abarán, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12168

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.689/94, seguido a instancia de José Manuel Campoy Caballero, contra Eugenio Tudela Cayuela y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Manuel Campoy Caballero contra Eugenio Tudela Cayuela y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada Eugenio Tudela Cayuela a que abone al actor la cantidad de 387.505 pesetas, más el 10% de interés por mora. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1689/94 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1689/94, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Eugenio Tudela Cayuela, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12169

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 109 y 110/95, seguido a instancia de Carmen Carrillo Rojo y Luis Cuadros Castaño, contra Ultramarinos Abarán, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Carmen Carrillo Rojo y Luis Cuadros Castaño contra Ultramarinos Abarán, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ultramarinos Abarán, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- A) D.ª Carmen Carrillo Rojo: 224.000 pesetas.
- B) D. Luis Cuadros Castaño: 564.246 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-109/95 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-109/95, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ultramarinos Abarán, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12112

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CIEZA (MURCIA)**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas 131/93, por una falta de amenazas, por medio del presente se notifica al condenado, Pascual Marín Sánchez, con último domicilio conocido en C/. San Luis Gonzaga, n.º 19, entlo. izq. de Murcia, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cieza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Sr. D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de Cieza y su partido, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia

Juicio verbal de faltas n.º 131/93 seguido por amenazas apareciendo como partes, de la una como denunciante Juan Francisco Verdejo Moreno y, de otra como denunciado Pascual Marín Sánchez, cuyas circunstancias personales ya constan en la diligencias...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pascual Marín Sánchez, como autor de una falta del artículo 585 1.º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto que deberá cumplir en el depósito carcelario, así como al abono de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, ante este Juzgado con el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente para su inserción en el B.O.R.M. en Cieza, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria.

Número 12113

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de demanda jurisdiccional contra la denegación presunta por silencio administrativo, bajo el número 600/95 a instancias

de Juan Antonio Victoria Ros, Letrado en representación de Mutuamur contra Francisco Díez Serrano, Francisco Díez Galindo, INSS y TGSS, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a D. Francisco Díez Serrano que tuvo su domicilio en C/. Almirante Baldasano, n.º 13-1.ª-C-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día dieciocho de septiembre/95 y hora de 11.45 comparezca ante este Juzgado de lo Social Número 2, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia, haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para Confesión Judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—V.º B.º.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12114

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

D.ª Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su Provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Ejecución núm. 102/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el núm. 1.740/94, a instancia de Juana Saura García, contra Apropyde, S.L., se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

“En Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada Apropyde, S.L., por cuantía de dos millones quinientas cuatro mil seiscientos trece (2.504.613) pesetas de principal adeudadas por Apropyde, S.L., más quinientas cincuenta y una mil quince (551.015) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: Primero.—Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.—Adviértase al deudor que, de no atender el requeri-

miento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 238.—Segundo.—Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.—Tercero.—Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengarr constancia.—Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de Reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.—Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretaria, D.ª Concepción Montesinos García.—”

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Aproxyde, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 12143

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D.ª María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 407/93, promovido por el Procurador D. Diego Frías Costa, en nombre y representación de don Manuel Asuar Perrier, contra la Mercantil “Promociones Iluro, S.A.”, en reclamación de 1.540.000 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Promociones Iluro, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 12145

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente Edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hago saber: Que en los autos de Juicio Verbal de Tráfico con el n.º 94/94 seguidos a instancia de D. Salvador Estévez Moreno representado por el Procurador Sr. Sevilla Flores contra Sebastián Escudero Pérez con último domicilio conocido en C/. La Paz, n.º 20-3.º B Ciudad Jardín, El Palmar-Murcia; D. Juan José Navarro Coloma, con último domicilio conocido en C/. Jacinto Benavente, 18-3.º de Alicante encontrándose ambos en paradero desconocido y otro sobre reclamación de cantidad en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Sentencia

“En Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia, los presentes autos de Juicio Verbal n.º 94/94 seguidos a instancia de D. Salvador Estévez Moreno representado por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores y asistido del Letrado D. Pedro Luis Sáez López contra D. Sebastián Escudero Pérez con domicilio en C/. La Paz n.º 20-3.º B Ciudad Jardín de El Palmar-Murcia, D. Juan José Navarro Coloma, con domicilio en C/. Jacinto Benavente, 18-3.º de Alicante, declarados en rebeldía y contra el consorcio de Compensaciones de Seguros sobre reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo

“Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores en representación de D. Salvador Estévez Moreno contra D. Sebastián Escudero Pérez, D. Juan José Navarro Coloma y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a éstos solidariamente en las siguientes cantidades: a los dos primeros en veinticuatro mil pesetas por lesiones y ochenta mil pesetas por daños materiales y al Consorcio de Compensación de Seguros en doce mil pesetas por lesiones y diez mil pesetas por daños materiales desestimando los demás pedimentos de la demanda y sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Sebastián Escudero Pérez y Juan José Navarro Coloma, se expide la presente en Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez—El Secretario.

Número 12146

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA (MURCIA)**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 172/93 se siguen autos de Juicio de Cognición a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra D. Juan Pedro Georges Abad, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia fecha 25 de mayo de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárceles Lorente en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan Pedro Georges Abad, así como contra la esposa de este último, caso de estar casado, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo declarar y declaro que el demandado Juan Pedro Georges Abad, adeuda al Banco Central Hispanoamericano, S.A., la cantidad de quinientas treinta y siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (537.254 ptas.) así como el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, y en consecuencia debo condenar y condeno al mismo a abonar tales sumas a la parte actora, así como al pago de las costas.—Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.—Notifíquese la presente Sentencia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 284.4.º de la L.O.P.J.—Así por esta Sentencia juzgando en primera instancia y en nombre de S.M. el Rey, la pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido expido el presente que firmo en Totana a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez—La Secretaria en funciones.

Número 12147

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA (MURCIA)**

EDICTO

Doña M.ª Carmen Tirado Navarro del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con

el número 925/93, promovido por Caja Postal, S.A., representada por la Procuradora doña María Elena Martínez Romero contra D. Antonio Cánovas Sánchez y D.ª Mariana García Lorca en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre de 1995 a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones setecientos noventa y seis mil pesetas (3.796.000.—).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre de 1995 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 18 de enero de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—...bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al/los deudor/es, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda tipo H, situada en la planta segunda contando como primera la baja del edificio, con entrada por la escalera segunda o más próxima al viento Poniente, que tiene de superficie 81 m con 10 dm², distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo distribuidor,

terrazza y galería. Forma parte de un edificio situado en la ciudad de Totana, C/. Damián López Sánchez.

Inscripción al Tomo 1.293, Libro 463, Folio 141, Finca 34.813, Inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones setecientas noventa y seis mil pesetas (3.796.000.—).

Dado en Totana, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez—El Secretario.

Número 12148

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA (MURCIA)

EDICTO

María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 927/93, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por la Procuradora Sra. Martínez Romero, contra D. Francisco Villalba Mairena y D.ª Mercedes Infantes Ramírez, en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“D.ª Inés María Sánchez Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Totana y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por “Banco de Alicante, S.A.”, representado por la Procuradora D.ª María Elena Martínez Romero y dirigido por el Letrado D. Francisco Valdés Albistur, contra D. Francisco Villalba Mairena y D.ª Mercedes Infantes Ramírez.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Francisco Villalba Mairena y D.ª Mercedes Infantes Ramírez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 384.301 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados y de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en paradero desconocido, D. Francisco Villalba Mairena y D.ª Mercedes Infantes Ramírez, expido el presente en Totana, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez—La Secretaria.

Número 12149

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el n.º 147/92, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de D.ª M.ª Jesús Franco Saavedra, representado por el Procurador D. Julián Martínez García, contra D. Antonio Almagro Hernández, actualmente en paradero desconocido, Trans Rovira, S.L., Cía de Seguros Zurich y C.L.E.A., en reclamación de cantidad; y en los cuales se ha acordado, en resolución de esta fecha librar el presente a fin de citar a juicio verbal al demandado D. Antonio Almagro Hernández, a fin de que comparezca en autos el próximo día nueve de octubre y hora de las 11.00 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en paradero desconocido D. Antonio Almagro Hernández, expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12150

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER (MURCIA)

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier en Comisión de Servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 220/1992, se siguen autos de Ejecutivo, a instancia del Procurador D. Julián Martínez García, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra José A. Saura Melgarejo y D.ª M.ª Rosario Jareño Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado/s, que al final se relacionan:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, 1.ª planta, Carretera Pinatar de San Javier, en el próximo día 17 de abril de 1996 a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el precio de tasación de cada

lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente y por la mañana en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de San Javier, cuenta núm. 3.115.000.17.0220.92 el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél y previamente, mandamiento de ingreso en el BBV, por la mañana, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de mayo de 1996, a las 11,30 horas en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio de 1996 a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en San Javier, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Descripción de los bienes

1.—Finca situada en la Avenida Cooperativa, del término de San Javier. Vivienda tipo B, ubicada en 2.ª planta del edificio, al centro izquierda según se mira de frente al mismo, con acceso por la escalera 1.ª abierta a la propia calle. Tiene una superficie construida de 107,57 m² y útil de 83,56 m². Valorada pericialmente en la cantidad de 4.000.000

de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Número 1, al Folio 63, Finca n.º 18.379-N, Inscripción 4.ª.

2.—Plaza de garaje sita en aparcamiento-sótano del edificio sito en la anterior finca, señalado con el n.º 12. Tiene una superficie total construida de 25 m². Se accede a la misma por una rampa, con entrada por la calle 31 de octubre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Número 1, Folio 62, Finca n.º 18.357-12, Inscripción 2.ª. Tasada pericialmente en la cantidad de 700.000 pesetas.

Número 12151

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Visto por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, los presentes autos de Juicio declarativo de Cognición deduciendo tercería de dominio, tramitado en este Juzgado con el número 527/95 a instancias de la Mercantil Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación S.A., representada por la Procuradora D.ª María Luisa Flores Bernal y defendida por el Abogado D. José L. Flores Bernal, contra la Mercantil Tipográficas López, S.A., representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez bajo la dirección de Letrado; y contra la Mercantil Productos Trota, S.L., declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª María Luisa Flores Bernal en nombre y representación de la Mercantil Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., debo declarar y declaro que el vehículo Opel Corsa, matrícula MU-4047-AK es propiedad de la actora, debiendo alzarse el embargo practicado en el juicio ejecutivo número 1.267/91, incoado en este Juzgado, ordenando alzar el embargo trabado sobre el mismo, condenando a las Sociedades Tipográficas López, S.A. y Productos Trota, S.L., a que pasen por estas declaraciones. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado

recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 12152

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición número 175/92, a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., contra María Patrocinio Martín Espinosa (esposo art. 144, R.H.) y Martín Olmos Gómez (esposa art. 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticinco de octubre próximo y hora de las nueve; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiuno de noviembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de diciembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de

subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(los) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica: Parcela de tierra de secano, terreno inculto y montuoso, en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Santa o Cabezo de Torres. De cabida ciento diez metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, Finca registral número 19.038, Libro 190, Sección 7.ª, Folio 23. Tasada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez—El Secretario.

Número 12153

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.

La Iltra. Sra. D.ª M.ª Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Manuel García Franco, representado por la Procuradora Elisa Carles Cano Manuel, y dirigido por el Letrado, contra Joaquín Pedro Moreno Ruipérez, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de D. Manuel García Franco, debo condenar y condeno a D. Joaquín-Pedro Moreno Ruipérez y a su esposa si fuere casado, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, al pago al actor de la suma de dos millones ciento ochenta y cinco mil novecientas treinta y tres pesetas (2.185.933), intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demandá y al abono de las costas procesales causadas. Se ratifica el embargo practicado en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 580/94.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 12154

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 159/94, a instancia del Procurador Sr. López Sánchez, en nombre y representación de Banco Urquijo, S.A., contra don Antonio Martínez Manrubia y doña María del Carmen López Alcaraz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de septiembre, veinticuatro de octubre y veintiuno de noviembre, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien; para la segunda, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.^a.— Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A. En término municipal de Cehegín, trozo llamado de Albalbina, de tierra riego de la misma acequia, que tiene de cabida cuarenta y siete áreas, dieciséis centiáreas, equivalente a dos fanegas y tres celemines. Linda: Este y Sur, testamentaria de Maravillas Zarco Hervás; Oeste, la de Francisco Álvarez Catellano-Quiros; y Norte, la senda que parte del Cortijo de los Reyes al Río Quipar.*

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al Tomo 1.174, del Libro 281 de Cehegín, Folio 133, Finca 23.111, 2.330.000 ptas.

B. Trozo de tierra sito en término municipal de Cehegín, sito del Lomo de los Terueles, con riego de la acequia del partido, con olivos, que tiene de cabida ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalente a cuatro fanegas. Linda: Este, el barranco de las Aneas; Sur y Este, testamentaria de Maravillas Zarco Hervás; y Norte, el Río Quipar, por donde tiene la servidumbre de paso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.174, del Libro 281 de Cehegín, Folio 131, Finca 23.110, 2.330.000 ptas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 12105

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
MURCIA**

EDICTO

D.ª Elena Burgos Herrera, Secretaria sustituta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Que en el recurso contencioso-administrativo n.º 457/1994, seguido a instancia de don Larbi Samá contra la Dirección General de Migraciones sobre denegación de solicitud del permiso de trabajo, por medio del presente se emplaza a don Larbi Sama con último domicilio conocido en Calle Barahundillo, n.º 2, y actualmente con domicilio desconocido, para que dentro del plazo de quince días comparezca ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de Cédula de Emplazamiento en forma expido la presente a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 12106

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
MURCIA**

EDICTO

D.ª Elena Burgos Herrera, Secretaria sustituta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Que en el recurso contencioso-administrativo n.º 170/1994, seguido a instancia de don Djilali Zennouda contra la Dirección General de Migraciones sobre denegación de solicitud del permiso de trabajo, por medio del presente se emplaza a don Djilali Zennouda con último domicilio conocido en Calle Barahundillo, n.º 2, y actualmente con domicilio desconocido, para que dentro del plazo de quince días comparezca ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de Cédula de Emplazamiento en forma expido la presente a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 12107

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALBACETE**

EDICTO

D.ª María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos n.º 515/94 que se siguen ante este Juzgado a instancias de Juan Gil Cózar y otros, en reclamación por despido contra Construcciones Aroza, S.L., ha dictado sentencia de fecha 29-11-94, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Construcciones Aroza, S.L." a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, entre la readmisión de los trabajadores, o el abono de las siguientes cantidades:

A Juan Gil Cózar	526.458 ptas.
A Juan González García	526.458 ptas.
A Francisco Peña Luzón	123.532 ptas.
A Luis Pedro Moreno Ráez	123.532 ptas.
A Juan Romero Bleda	590.782 ptas.
A Antonio Romero García	123.532 ptas.
A Francisco Gil Cózar	70.590 ptas.
A Antonio Moreno Clemente	70.590 ptas.
A Antonio Iniesta Ruiz	123.532 ptas.
A Ángel Iniesta Ruiz	123.532 ptas.
A Juan Iniesta Sánchez	123.532 ptas.
A Joaquín Espadas Gómez	1.246.001 ptas.
A Juan Antonio Iniesta Ruiz	247.065 ptas.
A Juan Manuel Iniesta Ruiz	123.532 ptas.
A José Manuel Lisón Martínez	526.459 ptas.
A Juan María Luzón Córcoles	176.475 ptas.
A Antonio Alcántara Abellán	70.590 ptas.
A Joaquín López Valero	123.532 ptas.
A Francisco Peña Ruiz	135.634 ptas.
A Casto Pérez Molina	176.475 ptas.
A Bernardo Jiménez Escobar	123.532 ptas.
A Manuel Jiménez Sáez	70.590 ptas.
A Ignacio Hernández Romero	895.702 ptas.

con abono de los salarios dejados de percibir.

Al notificar la sentencia a las partes, se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Castilla La Mancha, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo. Y si lo hiciera la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso, haber consignado en la c.c. "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0038-0000-65-515-94", abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal

de Albacete, la cantidad objeto de la condena, y al tiempo de interponerlo, resguardo de haber ingresado en la c.c. "Recursos de suplicación, abierta en la misma entidad, y con el número 0038-0000-69-515-94", la cantidad de 25.000 ptas., sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la Sentencia.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Aroza, S.L., que tuvo su domicilio en Murcia y cuyo paradero actual se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia expido la presente que firmo y sello en Albacete, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 12108

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

D.^a Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Ejecución núm. 158/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el núm. 267-293/94, a instancia de Antonio Pérez Ayuso, y otros, y Fogasa, contra Hijos de Francisco Frutos, S.A., se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

"En Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los Autos a que se ha hecho mención, instados por D. Antonio Pérez Ayuso, y otros, y el Fondo de Garantía Salarial, por cuantía de cincuenta y tres millones quinientas cuarenta y seis mil setecientos quince (53.546.715) pesetas, comprensiva de la satisfecha por el Fogasa, así como del resto de la no percibida por los trabajadores, más la cantidad de once millones setecientos ochenta mil doscientas setenta y siete (11.780.277) pesetas, presupuestadas para intereses y costas, procediéndose al embargo de bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades mencionadas.—Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de Reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.—Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretaria, D.^a Concepción Montesinos García.—"

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Hijos de Francisco Frutos, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma

de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 12109

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la Ejecución núm. 48/95, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Alfonso Avilés López, contra Transureste, S.A., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, C/. Aljada, s/n., esquina a C/. Batalla de las Flores, en primera, el día 29 de septiembre de 1995, término de 20 días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 25 de octubre de 1995, nuevo término de 20 días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 22 de noviembre de 1995, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de 20 días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 10,00 horas.

Condiciones

1.^a.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.^a.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.^a.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán los embargos.

4.^a.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.^a.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los Autos y la Certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.^a.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

—Carretilla elevadora Linde AG, tipo H 150 y serie 330704004915/987, valorada en 450.000 pesetas.

—Ordenador modelo Tandy 1000 con teclado y pantalla marca Olivetti, valorado en 60.000 pesetas.

—Impresora Olivetti, modelo DM309 L, valorada en 35.000 pesetas.

—Fotocopiadora marca Nashuatec, modelo 34135, valorada en 205.000 pesetas.

—Máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo ET109, valorada en 35.000 pesetas.

—Fax modelo HS20, valorado en 45.000 pesetas.

—Furgoneta marca Mercedes Benz, modelo MB 100, con número de bastidor VSA63110213043463, matriculada con fecha 13-09-1985, y número PO-1739-W, valorada en 50.000 pesetas.

Suma total valoración: 880.000 pesetas.

En Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 12110

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas n.º 115/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado Sentencia de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Luisa Navarro Moreno y Joaquín Frutos Nicolás en concepto de autores penal y civilmente responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de 5 días de Arresto Menor a cada uno de ellos y al pago, por iguales medias partes, de las costas causadas en el presente Juicio.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Frutos Nicolás, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente. En Cartagena, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12111

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 887/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Martín Cantero García y Ana María Zarco Muñoz, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 7 de septiembre a las 12 horas de su mañana, al objeto de que presten su asentimiento sobre la adopción de su menor hija Ana María, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Martín Cantero García y Ana María Zarco Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo.

En Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11949

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 177 de 1995, a instancias de D. Rafael Domínguez Lobo; presidente de la C.P. Hawai-3 de La Manga del Mar Menor (San Javier), representada por la Procuradora D.^a Rosa Nieves Martínez Martínez, contra D. Francisco Bautista Garrido y cónyuge (art. 144 R.H.), sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados, D. Francisco Bautista Garrido y cónyuge (art. 144 R.H.) para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en San Javier, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 11950

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 204 de 1995, a instancias de D.^a Julia Olias Zamorano; presidenta de la C.P. Aldeas de Taray Club de La Manga del Mar Menor (San Javier), representada por la Procuradora D.^a Rosa Nieves Martínez Martínez, contra D. Ramón López Clemente y D.^a Consuelo Gil Roldán, en reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados, D. Ramón López Clemente y D.^a Consuelo Gil Roldán, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en San Javier, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 12026

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 896/95, a instancias de Juana Martínez Martínez, contra Muebles Mola S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día siete de septiembre de 1995, a las 10,00 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2ª planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Muebles Mola S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 19 de julio de 1995.—El Secretario, Pascual Saez Domenech.

Número 12027

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de Prestaciones desempleo, bajo el número 781-95 a instancias de Juan Antonio Pagán Alcaraz, contra INEM, Empresas Pematrans S.L. y Congoi S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita Empresas Pematrans S.L. y Congoi S.A., que tuvo su domicilio en C/Jardines 5, Cartagena y C/Cuatro Santos 9. Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día cuatro de octubre de 1995 y hora de 10,40 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia, haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en

estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para Confesión Judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirve de citación en forma a los demandados en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a trece de julio de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12028

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de recl. extinción contrato, bajo el número 601-95 a instancias de D. Antonio Campillo Casas y D. Federico Galvez García, contra Cooperativa Maser S.C.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Empresa Maser S.C.L., que tuvo su domicilio en Camino del Chorrillo, La Unión, Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día once de octubre de 1995 y hora de 10,00 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia, haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para Confesión Judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirve de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a doce de julio de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12029

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE VALENCIA**

EDICTO

D. Jesús Ángel Bonilla Correa, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Valencia.

Certifico: Que en los autos que a renglón seguido se indicarán se ha dictado resolución en la que, entre otros particulares se leen: J. Faltas 251/95, para la celebración del Juicio Verbal de faltas sobre el hecho que se denunció se señala el día 11-10-95 y hora de las 11,20, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y cítese a Francisco Luque González por medio de edicto, para que comparezca con los testigos, peritos, documentos, piezas de convicción y demás medios de prueba de que intente valerse en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que por orden de Su Señoría y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia certifico, en Valencia a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12196

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dós de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00041/1995, instado por La Caixa, representado por el Procurador D. Vicente Lozano Segado, contra Promo. y Explot. Industrias Cabana, S.A., he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día seis de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día tres de noviembre y hora de las once de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día trece de diciembre y hora de las doce treinta y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de veintidós millones cuatrocientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su cele-

bración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Número treinta. Piso vivienda en planta tercera tipo D en la calle Manuel Wssell de Gimbarada en Cartagena. Se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de 96,22 m2. y construida de 106,19 m2. siendo su participación en servicios comunes de 14,30 m2. por lo que la total superficie construida es de 120,49 m2. Inscrito en el tomo 2336, libro 369, folio 142, finca 34.530.

Dado en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 12197

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

D.^a María López Marquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 289/95-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Sevilla Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra D. Manuel Faura Abril y D.^a Carmen Ros Pina, en paradero desconocido en reclamación de 3.303.309 pesetas de principal más otras 1.000.000 ptas. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Finca n.º 15.140-7, sección 8, libro 231, del Registro de la Propiedad n.º Dos de Murcia.

— Finca n.º 15.146; sección 8, libro 225, del Registro de la Propiedad n.º Dos de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 d la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 12198

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de

Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 0825/93, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores, y dirigido por el Letrado Miguel Franco Martínez, contra Encarnación Pinos Sánchez (esposa art. 144 R.H.) y Francisco Muñoz Fortes (esposa art. 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia frente a D. Francisco Muñoz Fortes y Doña Encarnación Pinos Sánchez, en rebeldía, declaro la vigencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno a los demandados a que abonen la suma de 121.711 ptas. más sus intereses en la forma pactada hasta la extinción del adeudo, imponiéndoles igual y expresamente el atendimiento del costo del presente Juicio.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 12199

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Marquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 449/94 que se siguen a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Josefa Bolarín Sánchez y Antonio Moreno Guillén.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera,

segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de noviembre de 1995 a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 14 de diciembre de 1995 a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta será sin sujeción a tipo, se señala el día quince de enero de 1996 a las 11,30 horas bajo las siguientes.

Condiciones

1.— Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6.— Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1. En término municipal de San Fulgencio (Alican-

te) partido del Molar, un trozo de tierra, resto no descrito, de cabida treinta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca el Oasis, Andrés y Manuel Fernández Rodríguez; Sur, Manuel Cano y hermanos Ballester Verdú; Este, Pedro Jover Serrano y camino por medio; Oeste, el Oasis, José Sempere, Juan López y camino por medio. Finca 8.389.

Está valorada a efectos de subasta en 2.100.000 pesetas.

2. En término de San Fulgencio (Alicante) partido del Molar, trozo de tierra de cabida una hectárea, cincuenta áreas y noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Isabel Sánchez y camino por medio; Sur, Tarsilo Sánchez y camino; Este, Vicente Ballester; Oeste, Ricardo Sifre Puig. Finca 10.579.

Está valorada a efectos de subasta en 5.650.000 pesetas.

Total 7.750.000 pesetas.

Un vehículo matrícula MU-05195-VE modelo tractor Barreiros 5055. Está valorado en 100.000 pesetas.

Un vehículo matrícula MU-6344-N modelo Seat 127. Está valorado en 50.000 pesetas.

Un vehículo matrícula MU-081822 modelo Land Rover 88. Está valorado en 35.000 pesetas.

Total: 185.000 pesetas.

Dado en Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 12200

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el número 308 del año 1994, instado por Banco Hipotecario de España S.A., contra D. José Nicolás Tomás Martínez y doña Agueda Lizán Cutillas, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones trescientas treinta y ocho mil ciento treinta y ocho pesetas (3.338.138 ptas.).

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a la misma hora que la pri-

mera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a la misma hora, con todas las demás condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuentas de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1. Piso vivienda, tipo L, sito en la planta alta segunda del inmueble en la calle Viriato número Dos de Jumilla, al que se tiene acceso por la escalera 4ª, consta de recibidor, salón comedor, cuatro dormitorios, distribuidor, baño, aseo, cocina, despensa, armario, tendedero y terraza o fachada, con una superficie edificada de ciento cuatro metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: al Este, piso número 24; Sur, Avenida de Levante; Oeste, caja de escalera 4ª y piso número 27; y Norte, caja de escalera 4ª y patio interior de luces.

Le corresponde una cuota de una centésima y ochocientas treinta y dos milésimas de otra de participación en el valor total del inmueble en que se integra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.454, libro 619, folio 93, finca 13.486.

Se halla integrada en Régimen de Propiedad Horizontal en la finca urbana situada en la calle de Viriato 2, de Jumilla, orientada al Norte, número 8.410 N. duplicado del Registro de la Propiedad de Yecla.

Dado en Jumilla a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 12201

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez actal. del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1106/88 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Francisco Abajo Abril, contra Francisco Alarcón Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, la finca que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Haya, 66-2 planta de esta capital, el próximo día 6 de octubre de 1995 del corriente año, a las 9,45 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate es de 1.048.703 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya S.A. c/c 19000-1, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del tipo del remate.

3.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en la Secretaría del Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en la cuenta que se cita en el mismo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el próximo día 10 de noviembre de 1995, a las 9,45 horas, y asimismo si resultare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 12 de enero de 1995, a las 9,45 horas, debiendo consignarse, en ambos casos, el cincuenta por ciento del precio que sirve de tipo para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Francisco Alarcón Sánchez a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 Regla 7 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Vivienda sita en la localidad de Puente Tocinos (Murcia) calle Paredes s/n, piso segundo letra D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno al libro 122, de la sección sexta, folio 15, finca registral número 10307, inscripción segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 12202

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 604/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie; contra D. Andrés Hugo Homola, sobre reclamación de la cantidad de 281.094 pesetas de principal más intereses y costas; habiéndose dictado resolución mediante la cual se acuerda el emplazamiento del referido demandado D. Andrés Hugo Homola, en ignorado paradero, mediante edictos a fin de que comparezca en autos en el improrrogable plazo de nueve días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía siguiente el juicio su curso.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos oportunos, sirviendo de emplazamiento en forma al expresado demandado en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier a 21 de julio de 1995.—El Juez.

Número 12203

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Prime-

ra Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía con el n.º 280/91-C instados por doña María Teresa Gafo García contra don Francisco Morales Sancha, el cual se encuentra en paradero desconocido, y por medio del presente se requiere a dicho demandado para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y al mismo tiempo se le hace saber que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Alemán Alegría, y ello para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dejando transcurrir dicho término se le tendrá por conforme con el nombrado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento de títulos y traslado de Perito al demandado en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 12204

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 1015/94 seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano representado por el Procurador D. Hdez. Foulquie contra Julio Fdez. Durante y José Hdez. Faraco y contra su cónyuge a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de la cantidad de 4.413.877 ptas. de principal, más otras 1.500.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Vehículo MU-5282-G, haberes que perciba del INEM de Murcia, las cta. corrientes o de ahorro de Caja Murcia, Banesto, B.B.V. y C.A.M. de Murcia y los derechos y devoluciones que tenga pendiente de recibir de la Hacienda Pública en concepto de IVA e IRPF.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a 12 de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 12449

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Tribunal Económico Administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre liquidación de tasas por publicación de edictos en el B.O.R.M.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.143/95.

Dado en Murcia, 16 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12398

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 212/93, en reclamación de cantidad, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra doña María Victoria Requena Buades, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 4 de octubre a las doce horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 7 de noviembre a las doce horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 13 de diciembre a las doce horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre ce-

rrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Único. Rústica, tierra de secano situada en el paraje de la Hornera, término de Molina de Segura, con una superficie de 1 hectárea y 34 áreas. Linda al Norte y al Oeste, con Remedios García Moret. Este Antnio Gil Noguera, Sur la misma Remedios García Moret; Se encuentra inscrita en dominio, en cuanto a cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco y media unidades o partes iguales, de las seis mil setecientas en que se considera dividida dicha finca. Está inscrita al Registro de la Propiedad de Molina de Segura al libro 34, tomo 151, folio 28, finca n.º 6.078.

Valorada en 982.300 pesetas.

Cartagena, a 11 de julio de 1995.— El Magistrado Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 12273

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía n.º 815/93 a instancia Uninter Leasing, S.A., representado por la Procuradora Elisa Carles Cano Manuel contra Antonio Martínez Hernández, Pilar Cárceles Ballester y Josefa Hernández Gómez y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 889.133 pesetas más otras presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Estimar parcialmente la demanda formulada por Uninter Leasing, S.A. contra Antonio Martínez Hernández, Pilar Cárceles Ballester y Josefa Hernández Gómez condenando a los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 881.520 pesetas más los intereses legales desde la reclamación judicial y sin hacer expresa condena en costas.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación de los artículos 281 a 283 de la L.E.C. si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido la presente en Murcia a veinticuatro de julio de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.

IV. Administración Local

Número 12374

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de julio de 1995, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos: Tarifa por la prestación del servicio por suministro municipal por agua potable, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 26 de julio de 1995.--El Secretario, Diego Sánchez Gómez.--Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 12375

CEUTÍ

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 2/95 de Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario) del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1995, financiados con cargo a anulación de créditos no comprometidos del vigente Presupuesto.

Lo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88. Si no se presentara reclamación alguna en el plazo indicado, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ceutí, 21 de julio de 1995.--El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12392

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 11 de julio de 1995, ha sido aprobado el Padrón de Cotos de Caza correspondiente al año 1995.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos del citado padrón estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en calle Puentevilla, 2, y hasta el 5 de noviembre de 1995, en periodo voluntario, realizándose el pago de los recibos del mismo exclusivamente a través de Entidades de Crédito y Ahorro.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 18 de julio de 1995.--El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 12395

SANTOMERA

EDICTO

Aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1995, los padrones y listas cobratorias siguientes:

- Escaparates y vitrinas.
- Vados.
- Rótulos y letreros.
- Taxis.
- Kioscos

correspondientes al ejercicio de 1995, se exponen al público por plazo de un mes, a efecto de reclamaciones.

Al propio tiempo, se hace saber que se ha fijado como plazo de ingreso, en periodo voluntario, el comprendido entre los días 1 de agosto y 15 de noviembre de 1995, ambos inclusive.

Santomera, 10 de julio de 1995.--El Alcalde Presidente, Ambrosio Andújar Martínez.

Número 12230

MAZARRÓN**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1995, el proyecto de "Adaptación al Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón del Sector Puntabela", y redactado por el Arquitecto don Nicolás A. Aguado Arrabe y promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal, y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que esitmen pertinentes.

Este anuncio sirve de notificación individual para los siguientes interesados, cuyos domicilios particulares se desconocen:

Anthon Romer, Copenhague (Dinamarca).
 Camila Benedicte, Scribbye (Dinamarca).
 Carib Mediterranean Iberica, S.A., Marbella (Málaga).
 Carl Wilhelm Roweder (Dinamarca).
 Catehrine Marie Therese Crivel (Francia).
 Consolación Ruiz Fernández (Madrid).
 Cristina Meliton Ángela (Madrid).
 Erik Ruud, Oslo (Noruega).
 Eva Karin Klausen, Oslo (Noruega).
 Francisco Cordobés Chamarro (Madrid).
 Gino Pollicelli, Venuda (Barcelona).
 Giovanni Ciaraldi (Francia).
 Hans Bernt Starheim, Kobenhavn (Noruega).
 Hans Leopold Muller Nikol (Madrid).
 Henning Poulsen, Copenhague (Dinamarca).
 Ivonne Germaine Louise Putod, París (Francia).
 Jean Paul Mialy, Niza (Francia).
 Joan Moore Casson (Estados Unidos).
 Juan Moreno Martínez (Murcia).
 Julián Marichal (Bruselas).
 Kare Hilleslan y sus hijos Jan, Vormedal (Noruega).
 Kurt Evert Sigvard Ek (Suecia).
 Letitia Ord Elliot, Washington (Estados Unidos).
 Mariette Van Buggenhout, Bruselas (Bélgica).
 Miguel Andre Pierre Tardieu (Francia).
 Mogens Erik Jessen (Dinamarca).
 Odd Kristiansen, Eiksmarka (Noruega).
 Per Klausen, Oslo (noruega).
 Rolf Adolf Alfsen, Sandvka (Noruega).
 Rolf Oskar Ernest Nordin (Suecia).
 Sebastián López Iturricha (Murcia).
 Simón Lucien Raymond Mura, Casablanca (Marruecos).
 William Yra Spencer (Estados Unidos).

Asimismo, servirá de notificación individual, para aquellos interesados, que después de efectuada su notificación personal, resultasen ausentes o desconocidos en sus domicilios, y que son los siguientes:

Aksel Kjerstein Christiansen, calle Sandeberguek, 16, Nyraad 4760, Vodingborg (Dinamarca).

Alfonso Cayuela Martínez, calle Santiago, 2, Totana (Murcia).
 Ana Huertas Lucas, calle Carmen, 17, Cartagena (Murcia).
 Andre Roger Bost, Haras des Brulys S.M., Biere BA.77.630, Francia.
 Antonio Checa de Andrés, calle Greco, 4-3.º C (Murcia).
 Antonio José Campoy Mayordomo, carretera, 15, Puerto de Mazarrón (Murcia).
 Antonio Zamora Raez, calle Carmen, 25, Mazarrón (Murcia).
 Ascensión Salmerón Buitrago, calle Federico Servet, 2, Cieza (Murcia).
 Birthe Friis Simonsen, Industrivej, 9-11, 4652 Haarlev (Dinamarca).
 Claude Henriette Meallares de, College Technique Ba, Guadalupe (Antillas Francesas).
 Consuelo Riquelme Cascales, Avenida General Primo de Rivera, 11 (Murcia).
 Darran Douglas Bruce y doña Nic, The Rectoy, Church 1 Ifield, Kent Da, 13 9ar (Inglaterra).
 David Bernard Gandy, The Tenace Taven, The Gravesend, Kent (Inglaterra).
 David John Biltoliffe, 3 A Grosvernar, Seafor Sussex (Inglaterra).
 Douglas George Bruce, Ifiel Rectory, Church, Cobhan, Kent (Inglaterra).
 Erik Crhistensen, Bymosevej, 1, Gundsomagle 400 Roskilde (Dinamarca).
 Erik Gunner Nielsen, Galtebjergvej, 36, DR 4593 Esrebje (Dinamarca).
 Eusebio García Martínez, calle Delicias, 4.º B, Mazarrón (Murcia).
 Francis Bousquier, Massies Fhorras, Par Anduze 30140 (Francia).
 Francisco García Cabrera, calle Santiago, 18, Totana (Murcia).
 Francisco Huertas Cerezo, calle Carmen, 17, Cartagena (Murcia).
 Francisco Martínez Arcas, Farmacia, Alhama de Murcia (Murcia).
 Frank Pedersen, Gosmerjv, 47, 8300 Odder (Dinamarca).
 Gildo S. Codispoti Coronel Inf., Queens Towers, Honolulu (Estados Unidos).
 Ginés Navarro Martínez, calle Avenida Constitución, Mazarrón (Murcia).
 Graeme Hartland Mattews, Gradens Putney, 6, Bristol (Inglaterra).
 Guillermo Fernández Taviel de Andra, calle Campos, 9, Cartagena (Murcia).
 Hjeld Espensen, Fuglesangsvej, 1, 2680 Solrod Srt (Dinamarca).
 Jacques Eugene Blondeau, Avenue de la Repu., 45, Pithiviers, 9 (Francia).
 James B. Ord, Jr. Cononel Infant, 89 Bikahi Doop. Kailu Cahn., Hawai (Estados Unidos).
 Jan Kenneth Arnold Mc. Naughton, Chawton Glebe, Alton Hampshire (Inglaterra).
 Javier Martínez Coronado, Plaza Romea, 2, escalera 3.ª, Murcia.
 Jean Luc Barbot, ap. 1, edf. Colinas Pun., Puerto Mazarrón (Murcia).
 Jesús Martínez del Castillo, Avenida del Campo, 5, Madrid.

- Joaquín Sánchez Marín, calle Gran Vía, 5, Murcia.
 Jorgen Thomsen, Gillesager, 234, 1 TV, 2650 Hvidre (Dinamarca).
 Jorn Thorgny Pedersen, Talegata, 32, 3670 Notodden (Noruega).
 José Arias Teixidor, Plaza Santa Gertrudis, 8, Murcia.
 José Baltasar Navarro Sánchez, calle Notaría, Mazarrón (Murcia).
 José Carlos Alemán Alledo, Avenida Primo Rivera, 11, Murcia.
 José García Vidal, Avenida Portugal, 14, Lorca (Murcia).
 José Guirao López, Plaza Santa Gertrudis, 2, Murcia.
 José Luis Durán Hernández-Mora, calle Almudena, 1-13F, Murcia.
 José Miñano García, calle Ceballos, 4-3-D, Murcia.
 José Raja Dávila, calle San Francisco, 2, Mazarrón, Murcia.
 José Romero Caballero, urbanización La Cumbre, 1, Puerto de Mazarrón (Murcia).
 Jota-3 E, S.A., calle Julio Dávila, 9, Madrid.
 Juan Antonio Cervantes Caparrós, calle Alta, 25, Ciudad Soto Dom, Algete, Madrid.
 Juan Carlos Vera García, Paseo Marítimo, 36, Puerto de Mazarrón (Murcia).
 Juan Vicente Baeza Sánchez, Ronda Levante, 14, Murcia.
 Julia Annetta Kijckalama a Niju, Bakelsebruek, S.A., 576 P Bakel (Holanda).
 Julio Martínez del Castillo, Augusto Glez, B., 22, Madrid.
 Kaj Frederik Eugen Matell, Munkerup Strandvej 61, 3120 Dronning M (Dinamarca). Kare Hillesland, 5512, Rojkuind (Noruega).
 Kund Bak, Magnoliavej, 45, 3630 Jaegerpris (Dinamarca).
 Kund Borge Friboe Ohrt, Kildevej, 4, 4653 Karise Kog (Dinamarca).
 Kristian Armand Duval Vedelsko, Ostrojel, 2, DK-2670/Greves (Dinamarca).
 Lars Broen-Ringsvein, 7, Barun Norucity (Noruega).
 Las Colinas, urbanización Puntabela "Las Colinas", Puerto de Mazarrón (Murcia).
 Leif Kaul Rasmussen, calle Finnjollevvej, 43, 4000 Roskilde (Dinamarca).
 Lissie Andreasen-Gunlogsgade-35, 2300 Copenhagen (Dinamarca).
 Macario Marín Pedro, urb. Puntabela, Puerto de Mazarrón (Murcia).
 Magne-Andreas Hjelde, Pedersensbt, 83 B, Drammer (Noruega).
 Manuel Zaragoza Cerezo, Avenida Ronda Levante, 14, Murcia.
 María Teresa Pardo y Feijo, calle Mayor, 7, Espinardo (Murcia).
 Mariano Hernández Barahona, calle Canalejas, 7-3.º D, Sevilla.
 Mateo García Martínez, calle Alférez Crespo, 2, Totana (Murcia).
 Miguel Ángel Martínez del Castillo, calle Santa Marta, 58, Tarrasa (Barcelona).
 Mogens Peter Wilhemsen, Bulbiercevej, 29, 2720 Vanlose (Dinamarca).
 María del Rosario Pinilla Parrando, Espinolta, 1, L(Murcia).
 María Dolores Gallego Soler, Comandante García Sánchez, 13-2, Mazarrón (Murcia).
 Ole Janus Larsen, A., Hansens Alle-37, 2900 Hellerup (Dinamarca).
 Orla Hojris Madsen-Enghaven, 41, 6990 Ulfborg (Dinamarca).
 Pedro Castejón Sáez, calle Balsicas, 10, San Javier (Murcia).
 Pedro Ruiz Izquierdo, calle Olimpi, 6, Madrid.
 Pedro Sánchez, 212 Glenwoord R.D. Eli, New Jersey, 7208 (Estados Unidos).
 Philippe Henri Martin, Oasis de las Palmeras, Bolnuevo, Puerto Mazarrón (Murcia).
 Poul Thulin-Pilekaere, 20, 2840 Holte (Dinamarca).
 Promociones y Construcciones Puntabela, S.A., Ronda Levante, 14, Murcia.
 Rafael Fernández Delgado Romero, Rector Loustau, 16-9.º, Murcia.
 Rene Charles Pathy, Avenue Mugonnet, 27, 1.110 Morges (Suiza).
 Román Arias Marín, Gran Vía Escultor Salzillo, Murcia.
 Rosa Martínez del Castillo, Augusto G. Be, 22, Madrid.
 Ruth Hillevi Berrio, Magarinsgatan, 4-A, Druhatten (Suecia).
 Luis Ramón Sánchez Aldeguer, Avenida de la Fama, 54, 7.º I (Murcia).
 Stuart Manser, Sussex Eas hairne, 32, Wisl Hill, Inglaterra.
 Sturla Andreas Pedersen, Hareverien, 8, 7160 Bjugn (Noruega).
 Susan Rosemay Glenney, S, Littlecroft, Istead, Northfield Kent Da 13, 9 dh (Inglaterra).
 Tomás Fuertes Fernández, Avenida de España, Alhama de Murcia (Murcia).
 Tomás Ureña Aznar, Comandantes García Sánchez, 13, Mazarrón (Murcia).
 Wricht Oliveira Patricia, 2664 Hellsden Deive Sale Lace City (Estados Unidos).
 Tomás Zamora Ureña, calle Filomeno Hostench, 1, Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 5 de mayo de 1995.--El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 12228

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibido definitivamente el suministro y colocación de mobiliario en la sede del Ayuntamiento de Lorca y de alumbrado en Glorieta San Vicente, así como las obras de alumbrado público en Alameda Periodista L. Barnés y solicitada por la empresa adjudicataria Instalaciones Eléctricas Baños, C.B. las garantías constituidas para responder de la perfecta ejecución del contrato, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 1 de junio de 1995.--El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 12495

CARAVACA DE LA CRUZ**E D I C T O****Notificación acuerdo celebración de subasta**

Don Juan Manuel de León Corral, Recaudador-Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación y a fin de poner en conocimiento de la interesada o en su caso de sus causahabientes, le notifico que con fecha 15 de julio de 1995 se dictó providencia que dice:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora doña Encarnación Luengo Pedreño, por los conceptos de C.E. de Mejoras Urbanísticas y Liquidación por Ejecución Subsidiaria por Demolición de una casa en la Plaza del Arco número 14 y ejercicios de 1988 y 1995 e importe de 2.093.747 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se dictó por acuerdo del Tesorero de este Ayuntamiento con fecha 13 de julio de 1995 autorización para la celebración de la subasta, y con fecha 14 de julio de 1995 se ha dictado providencia que dice: "

"Providencia.— Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 13 de julio de 1995, la enajenación de los bienes inmuebles, pertenecientes a la deudora doña Encarnación Luengo Pedreño, embargada por diligencia de fecha 13 de agosto de 1993 y 22 de mayo de 1995, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra la citada deudora.

Se acuerda:

Primero.— La celebración de la subasta para el día 18 de octubre de 1995, a las 12 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, observándose en su tramitación y realización las prescripciones del artículo 146.1 y 2 del Reglamento General de Recaudación.

Segundo.— Se fija como tipo de subasta la cantidad de 499.523 pesetas. Celebrándose como lote único.

Tercero.— Notificar dicha providencia al deudor y en su caso a sus causahabientes, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere.

Cuarto.— Publicar el anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en caso de que el valor de los bienes tenga entidad para ello, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación Municipal".

Lo que se le notifica en su calidad de interesada. Se

relacionan al final del documento los bienes objeto de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Se le comunica que en cualquier momento antes de la adjudicación puede hacer efectivo los débitos y costas del procedimiento, artículo 146.2 del citado Reglamento.

Relación de bienes objeto de la subasta

Un solar en el cual se encontraba edificada una casa señalada con el número 14 de la Plaza del Arco de esta ciudad, la cual se componía de cinco pisos, distribuidos en siete departamentos, con inclusión de bodega y lagar: mide de superficie veintidós metros y treinta y cinco decímetros, y linda dicho solar, por la izquierda con la casa número 2 de don Francisco Fernández Valiente; por la derecha con la número 4 de don Ramón Quijada y Navarro, y por la espalda, con la número tres de la calle Castillo, de los herederos de don Antonio Giménez

En Caravaca de la Cruz a 17 de julio de 1995.— El Agente Ejecutivo, Juan Manuel de León Corral.

Número 12320

CEUTÍ**E D I C T O**

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada por el Pleno el día 20 de julio de 1995, aprobó inicialmente el documento denominado "Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Ceutí", como proyecto de "Modificación de las Normas Subsidiarias de Ceutí".

El citado documento se somete a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Ceutí, a 24 de julio de 1995.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12321

CEUTÍ

E D I C T O

Pruebas selectivas para cubrir diversas plazas en el Ayuntamiento de Ceutí.**Listas de admitidos y comienzo de los ejercicios**

Por resolución de esta Alcaldía de 19 de julio de 1995 y en referencia a las listas de admitidos, composición de los tribunales seleccionados y fecha y lugar de comienzo de las pruebas selectivas para cubrir diversas plazas de funcionario en el Ayuntamiento de Ceutí, se aprobó lo siguiente:

1.º) Aprobar la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, la plaza vacante de Auxiliar Administrativo, Grupo D, de Administración General, incluyendo en la misma a los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre; D.N.I.

- 1.- España Saorín, María Ángeles; 77.504.761.
- 2.- Fernández Abenza, María Jesús; 77.524.204.
- 3.- García Cascales, Josefa; 29.060.592.
- 4.- García Lardín, Antonio; 74.427.506.
- 5.- García Martínez, Juan José; 34.793.265.
- 6.- Garrido Campillo, Ana Pilar; 34.825.148.
- 7.- Hernández Campillo; Ana Belén, 52.819.162.
- 8.- Hurtado Guillén; María Isabel, 74.341.524.
- 9.- Jover González; Encarnación, 34.792.374.
- 10.- Lorente Fernández; Vicenta, 77.516.926.
- 11.- Lorente Guillén, María Carmen; 29.064.060.
- 12.- Lozano Rodríguez, Lucía Consuelo; 29.065.654.
- 13.- Marco Jiménez, María Isabel; 29.065.953.
- 14.- Martínez Martínez, María Eugenia; 27.467.465.
- 15.- Martínez Sánchez, Ana María; 34.808.726.
- 16.- Molina González, José Andrés; 29.064.380.
- 17.- Rojo Pelegrín, María Teresa; 23.213.316.
- 18.- Salvador Clares, María Carmen; 27.478.367.
- 19.- Sánchez Guillén, María Victoria; 48.415.835.

Excluidos: Ninguno.

2.º) El Tribunal Calificador de las pruebas para la plaza de Auxiliar Administrativo será el siguiente:

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde, don Manuel Hurtado García.
Suplente: don Enrique Martínez García.

Vocales:

Vocal 1, designado por la C.A.R.M.:
Titular: don José Lorenzo Gallego Sánchez.
Suplente: doña María José Lasheras Sánchez.

Vocal 2, designado por la F.M.R.M.:

Titular: don José María Marqués Benito.
Suplente: don Antonio César López Molina.

Vocal 3, funcionario del Ayuntamiento de Ceutí:
Titular: don Juan García Corbalán.

Suplente: doña Antonia Campillo Baño.

Secretario:

Titular: don Antonio Fernández Bo.
Suplente: don Vicente Martí Gil.

3.º) Los ejercicios de la oposición para la plaza de Auxiliar Administrativo comenzarán el día 11 de septiembre de 1995, a las 18 horas, en el Centro Cultural de Ceutí, en C/ Vicente Martí Gil, número 1.

4.º) Aprobar la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, la plaza vacante de Técnico de Administración Especial, Especialista en Gestión Deportiva, Grupo A, incluyendo en la misma a los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre; D.N.I.

- 1.- González Solano, Manuel; 29.062.484.
- 2.- Llor Moreno, Juan; 22.467.528.
- 3.- Santángelo Magrini, Gustavo; 41.499.190.

Excluir de la lista de admitidos al siguiente aspirante:

Martínez López, F. Alberto.
Domicilio: C/ Tesoro, 15, Madrid.

Motivo de la exclusión: Presenta resguardo del pago de las tasas, pero no presenta la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas (Base 3.ª).

5.º) El Tribunal Calificador de las pruebas para la plaza de Especialista en Gestión Deportiva será el siguiente:

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde don Manuel Hurtado García.
Suplente: don Enrique Martínez García.

Vocales:

Vocal 1.º, designado por la C.A.R.M.:
Titular: don Antonio Pérez Martínez.
Suplente: don Antonio Jover Pérez.

Vocal 2.º, designado por la F.M.R.M.:

Titular: don José María Marqués Benito.
Suplente: don Antonio César López Molina.

Vocal 3.º, Licenciado en Educación Física:

Titular: don José García Murcia.
Suplente: don Antonio Campoy Reverte.

Secretario:

Titular: don Antonio Fernández Bo.
Suplente: don Vicente Martí Gil.

6.º) Los ejercicios de la oposición para la plaza de Especialista en Gestión Deportiva comenzarán el día 13 de septiembre de 1995, a las 17 horas, en el Centro Cultural de Ceutí, en C/ Vicente Martí, número 1.

7.º) Aprobar la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, la plaza vacante de Guardia de la Policía Local, Grupo D, de Administración Especial, incluyendo en la misma a los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre; D.N.I.

- 1.- Barranquero Brun, Leocadio; 29.164.671.
- 2.- Cáceres Serrano, Juan Rafael; 23.249.426.
- 3.- Cano Martínez, Martín; 29.059.145.
- 4.- Cantos Lario, Juan Jesús; 23.242.622.
- 5.- Carrillo Rodríguez, Sebastián; 23.239.188.
- 6.- Díaz Pérez, Carlos Alberto; 23.246.600.
- 7.- Fernández Campillo, Antonio; 77.510.254.
- 8.- Fernández Sánchez, Juan; 23.243.915.
- 9.- Gabarrón Martínez, José; 27.449.122.
- 10.- García Espín, Juan Matías; 77.542.390.
- 11.- Gil García, Arcadio; 77.506.999.
- 12.- Gil García, Francisco; 20.071.435.
- 13.- Jara Fernández, Antonio; 29.066.792.
- 14.- Lorente Fernández, Tomás; 29.060.002.
- 15.- Navarro García, José Antonio; 74.437.713.
- 16.- Navarro Sánchez, Jorge; 74.438.086.
- 17.- Pallarés Morenilla, Juan Miguel; 23.234.864.
- 18.- Pérez Martí, Mateo Francisco; 52.800.317.
- 19.- Pérez Santos, Manuel Miguel; 23.266.206.
- 20.- Romero Cárcelos, Miguel; 23.244.896.
- 21.- Ruiz García, Cayetano; 77.502.613.
- 22.- Torroglosa González, Luis Miguel; 23.249.452.

Excluidos: Ninguno.

8.º) El Tribunal Calificador de las pruebas para la plaza de Guardia de la Policía Local será el siguiente:

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde, don Manuel Hurtado García.
Suplente: doña María Carmen Soriano Guillén.

Vocales:

Vocal 1.º, designado por la C.A.R.M.:
Titular: don Juan Martínez Gil.
Suplente: don Miguel Rosique Serna.

Vocal 2.º, designado por la U.G.T.:

Titular: don Jorge Salas Alberola.
Suplente: don José Carlos Forte Cuenca.

Vocal 3.º, el Jefe de la Policía Local de Ceutí:

Titular: el Sargento don José Antonio Fernández Pérez.
Suplente: el Cabo don Feliciano Gallego Sánchez.

Secretario:

Titular: don Antonio Fernández Bo.
Suplente: don Vicente Martí Gil.

9.º) Los ejercicios de la oposición para la plaza de Guardia de la Policía Local comenzarán el día 15 de septiembre de 1995, a las 18 horas, en el Centro Cultural de Ceutí, en C/ Vicente Martí, número 1.

10.º) Aprobar la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, la plaza vacante de Técnico de Administración General, Grupo A, incluyendo en la misma a los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre; D.N.I.

- 1.- Barreda Del Olmo, María Luisa; 27.485.767.
- 2.- Barreda Del Olmo, Mariano; 27.476.876.
- 3.- Caballero Martínez, Encarnación; 77.542.245.
- 4.- Clemente Valenciano, José María; 22.937.099.
- 5.- Fructuoso Gómez, Juan de Dios; 27.447.921.
- 6.- Gil Quiles, Manuel; 27.480.198.
- 7.- Gómez Abad, Pablo; 52.816.217.
- 8.- Hernández Almela, Emilio; 27.482.661.
- 9.- Marín Morote, Piedad; 29.040.527.

- 10.- Martínez López, Juan José; 27.487.275.
- 11.- Martínez Pérez, Josefa María; 34.788.665.
- 12.- Martínez Silvente, Carmen María; 27.485.813.
- 13.- Melgares de Aguilar Denia Soledad; 52.802.286.
- 14.- Navarro Camacho, Carlos José; 27.481.270.
- 15.- Ortigosa Fernández, María Fuensanta; 27.462.012.
- 16.- Palao Quiles, Alma María; 29.068.753.
- 17.- Ramón Trigueros, Antonio; 29.063.823.
- 18.- Tárrega Gil, María Isabel; 5.198.118.
- 19.- Torregrosa Baño, Pascual Damián; 29.059.486.

Excluir de la lista de admitidos a los siguientes aspirantes:

- 1.- Moreno Martínez, María Carmen; 34.853.878.

Motivos: No abona el importe de derechos de examen (Base 3.ª).

- 2.- Nicolás López, María Inmaculada; 29.063.459.

Motivos: No manifiesta que reúne las condiciones referidas en la base 2.ª. (Base 3.ª).

No abona el importe de derechos de examen (Base 3.ª).

11.º) El Tribunal Calificador de las pruebas para la plaza de Técnico de Administración General será el siguiente:

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde don Manuel Hurtado García.
Suplente: don Enrique Martínez García.

Vocales:

Vocal 1.º, designado por la C.A.R.M.:
Titular: don Antonio Fernández Cano.
Suplente: don Antonio Jover Pérez.

Vocal 2.º, designado por la F.M.R.M.:

Titular: don José María Marqués Benito.
Suplente: don Antonio César López Molina.

Vocal 3.º, Funcionario de Ayuntamiento de la Región:

Titular: doña Carmen Torres López.
Suplente: doña Francisca Melgarejo Fernández.

Secretario:

Titular: don Antonio Fernández Bo.
Suplente: don Vicente Martí Gil.

12.º) Los ejercicios de la oposición para la plaza de Técnico de Administración General comenzarán el día 18 de septiembre de 1995, a las 17 horas, en el Centro Cultural de Ceutí, en C/ Vicente Martí, número 1.

13.º) Las listas de admitidos se elevarán a definitivas si, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", no se formularan reclamaciones.

Lo que se hace público, por diez días, para subsanación de errores y presentación de alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de las de selección de las diferentes plazas objeto de las pruebas selectivas.

Ceutí, 19 de julio de 1995.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.